

ANEXO N°1
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE
Y
LA JARDINERA PRODUCCIONES S.P.A

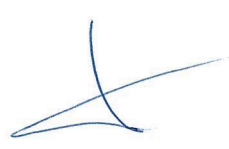
En la ciudad de Santiago, a 30 de Noviembre del 2018, entre la **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, RUT N° 75.991.930 – 0, representada por doña María Alejandra Milada Kantor Brücher, cédula de identidad ambas domiciliadas en Balmaceda (interior) N° 1301, comuna y ciudad de Santiago, en adelante “la Fundación”, por su parte, y por la otra **LA JARDINERA PRODUCCIONES S.P.A.**, RUT N° 76.471.150 – 5, representada por don Christian Poblete Heresmann, cédula de identidad N° ambos domiciliados en Francisco Bilbao N° 1005, comuna de Providencia, en adelante “el Prestador de Servicios”, se ha convenido el siguiente Anexo N° 1 de contrato:

PRIMERO: Antecedentes

Con fecha 12 de noviembre del 2018 las partes suscribieron un contrato para la prestación de servicios profesionales de grabación de conciertos para la ejecución del proyecto denominado “FESTIVALES DE PRIMAVERA 2018”, conforme a las especificaciones técnicas suscritas por las partes.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, las partes acuerdan modificar la cláusula segunda del contrato de servicios indicado en la cláusula precedente, exclusivamente en el sentido de incorporar los servicios y precios que a continuación se indican:

DETALLE	COSTO SERVICIO CON IVA
<ul style="list-style-type: none"> • Grabación spot publicitario para TVN • Grabación en estudio de locución profesional (si fuera necesario) • Montaje y post-producción de imagen (corrección de color y animación) • Post-producción de sonido (incluye tracks de música Royalty Free, aceptados por TVN) • Bajada a disco óptico XDCam en formato .MXF 	\$ 1.800.000



Las partes acuerdan dejar expresa constancia que los precios indicados en la tabla precedente no serán objeto de incremento alguno, quedando la Fundación liberada de cualquier cobro adicional, aun por causas fortuitas o imprevistas, siendo cualquier erogación adicional, prevista o imprevista de exclusiva responsabilidad del Prestador de Servicios.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan que el plazo para reclamar en contra del contenido de la factura emitida con razón del servicio materia de este anexo de contrato será de 30 días corridos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 número 2 de la Ley 19.983, plazo que se contará desde la recepción de la factura. La impugnación o reclamación de la factura será puesta en conocimiento del Prestador de conformidad a lo establecido en la disposición legal citada precedentemente.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente anexo, se mantiene vigente el contrato y sus modificaciones posteriores, en especial las disposiciones relativas a la forma de facturación, multas y obligaciones del Prestador de Servicios.

CUARTO: La personería de doña **MARÍA ALEJANDRA MILADA KANTOR BRUCHER** para representar a la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile consta de Acta de Directorio de fecha 27 de junio de 2018 reducida a escritura pública con fecha 17 de julio de 2018 ante don Eduardo Diez Morello, Notario Público, Titular de la 34° Notaría de Santiago.

La personería de don **CHRISTIAN ANDRÉS POBLETE HERESMANN**, para comparecer en representación de La Jardinera Producciones S.P.A., consta en escritura pública de fecha 20 de agosto del 2015, otorgada ante la Notaría de don Camilo Valenzuela Riveros.

QUINTO: El presente Anexo N°1 se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Alejandra Kantor

FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE
RUT N° 75.991.930-0
Alejandra Kantor Brücher



Christian Andres Poblete Heresmann

LA JARDINERA PRODUCCIONES S.P.A.
RUT N° 76.471.150-5
Christian Andres Poblete Heresmann

9/2018

[Handwritten signature]